

Expediente: **1542/24**

Carátula: **JUAREZ JOSE LEANDRO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *JUAREZ, Jose Leandro-ACTOR*

20300907475 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

20110644966 - *SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo IIª Nominación

ACTUACIONES N°: 1542/24



H105025484793

JUICIO: "JUAREZ JOSE LEANDRO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172". EXPTE. N° 1542/24.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver los honorarios del perito contador autorizado para el diligenciamiento del presente exhorto, y

RESULTA

Mediante presentación de fecha 10/12/2024 el perito CPN Oscar Dante Sosa, solicita se regulen sus honorarios atento a haber cumplido con el oficio Ley 22.172 solicitado.

A tales efectos el 17/12/2024, atento a lo solicitado y habiendo concluido el trabajo profesional por el CPN sorteado en autos, se ordena el pase de los autos a resolver la regulación de honorarios.

CONSIDERANDO:

Analizada la cuestión traída a resolver, conforme las constancias de autos, el 04/11/2024 el CPN Oscar Dante Sosa, aceptó el cargo.

Luego, se fijó el día 19/11/2024 a hs 09.00 para que comparezca el perito designado a cumplir con lo ordenado en el exhorto, y compulsar los libros y la documentación contable y laboral de la empresa MOSCU SRL y evacuar los puntos solicitados por las partes, disponibles para consultar en el Portal del SAE; para luego presentar digitalment,e ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2, el informe pericial pertinente en el término de 05 días.

A tales efectos, procedió a realizar la pericia, cumpliendo en tiempo y forma con su tarea, y que fue presentada en autos en fecha 26/11/2024.

Mediante providencia de fecha 29/11/2024 se ordenó traslado del informe a las partes por el término de 03 días. Cumplido el plazo legal y no habiendo las partes solicitado aclaraciones ni impugnaciones, procederé a calcular los emolumentos profesionales del perito en virtud de la labor desarrollada en el presente exhorto/oficio Ley 22.172.

Ahora bien, atento a lo normado por el art. 12 de la Ley 22.172 que expresamente menciona: “*La regulación de los honorarios corresponderá al tribunal oficiado, quien la practicará de acuerdo a la ley arancelaria vigente en su jurisdicción, teniendo en cuenta el monto del juicio si constare, la importancia de la medida a realizar y demás circunstancias del caso*”.

Es decir, que el Juez oficiado tiene que regular los honorarios honorarios de los Peritos, conforme las pautas del art. 51 y Cctes. del CPL, que indica que “*...Los honorarios se fijarán en un porcentaje del uno (1) al cuatro por (4%), pudiendo el juez o tribunal, excepcionalmente y por auto fundado, aumentar el mismo hasta un seis por ciento (6%) en función de la importancia del peritaje*”.

A tales efectos, se tomará como base de cálculo el importe de la demanda actualizada (Art. 52 CPL), cuyo cálculo que se realizará seguidamente, en la planilla adjunta, que forma parte integrante de la presente sentencia. Cabe advertir, que atento a que del oficio ley 22.172 no se desprende la fecha del distracto para efectuar la actualización pertinente a la fecha, se toma la fecha determinada en el informe del perito contador, por no haber sido impugnada por las partes.

Demanda\$51.956.509,81

Fecha del distracto07/08/23

% Actualización al 30/12/2024125,00%

Intereses\$64.945.637,26

Total al 30/12/2024\$116.902.147,07

2,00%\$2.338.042,94

Por lo expuesto corresponde regular honorarios al Contador Público Nacional Oscar Dante Sosa, por su actuación en el presente proceso, la suma de \$2.338.042,94 (pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil cuarenta y dos con noventa y cuatro centavos) correspondientes al 2% s/valor demanda actualizada al 30/12/2024. Así lo declaro.

Por ello,

RESUELVO

I- REGULAR HONORARIOS por su actuación en el presente exhorto Ley 22.172 al CPN Oscar Dante Sosa por la suma de **\$2.338.042,94 (pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil cuarenta y dos con noventa y cuatro centavos)**, conforme a lo considerado.

REGISTRESE, ARCHIVESE Y HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/12cd4260-c468-11ef-9435-094dad6b420f>